

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE <u>BECAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEPRUS), CURSO 2019-2020,</u>

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, curso 2019-2020, se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de esta beca, junto con la relación de documentos que deben aportar o los apartados de la solicitud que deben subsanar.

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será del <u>15 al 21 de mayo de 2019, ambos inclusive</u>.

La documentación se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado).

A los solicitantes <u>que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo antes establecido</u>, se **les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

No obstante, aquellos solicitantes que no aporten los cursos, a pesar de haberles sido requeridos, no serán desistidos de su petición, en aplicación del artículo 9. c) de la Convocatoria.

Sevilla, a 14 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,

o.: Pastora Revuelta Marchena, Vicerrectora de Estudiantes